VIDAL RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO 09/11/2026 12:42:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b42e1421-dc32-11f1-975e-0242ac002a08

INFORME PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA FORMULADA POR LA PECERA ACTIVIDADES CULTURALES SL EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y A AUTÓNOMOS Y PERSONAS JURÍDICAS CON ÁNIMO DE LUCRO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES CON ESPECIAL IMPACTO SOCIAL. EDICIÓN 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de septiembre de 2026, el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro y a autónomos y personas jurídicas con ánimo de lucro de la Región de Murcia, para el desarrollo de proyectos culturales con especial impacto social, edición 2026, (BORM nº 222 de 25 de septiembre de 2026).

SEGUNDO.- La convocatoria dispone de una afectación de crédito máximo disponible de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00€).**

TERCERO.- Con fecha 22/10/2026, fue emitido Informe Propuesta Provisional de concesión, en el que se propone como beneficiaria a la entidad LA PECERA ACTIVIDADES CULTURALES SL con NIF: B30877732, por importe de 17.000,00 € por el proyecto "*FESTIVAL UTÓPOLIS 2026"* correspondiente al presupuesto presentado de 60.700,00 €, acordando la apertura del trámite de audiencia, de un plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Propuesta en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado ***Convocatorias***),

CUARTO.- Con fecha 05/11/2026 el interesado remite, a través de la sede electrónica de la CARM, procedimiento 4810, escrito de alegaciones en el que manifiesta literalmente lo siguiente:

"Que La Pecera Actividades Culturales, S.L., beneficiaria de una subvención para el proyecto UTÓPOLIS 2026, comunica la necesidad de modificar el presupuesto y parte de la programación inicialmente aprobados. Como consecuencia de la alerta roja por condiciones meteorológicas adversas del 2 de octubre de 2026, fue necesario suspender el espectáculo inaugural PAÜRA y cancelar determinados pases de EDÉN y LA ROUTE, manteniéndose las representaciones que pudieron celebrarse el sábado 3 de octubre. Asimismo, el Cabaret Acuático ha sido reprogramado para el 21 de noviembre de 2026, en colaboración con la asociación de vecinos. Estas circunstancias extraordinarias, ajenas a la voluntad de la entidad organizadora, han supuesto una reducción de los cachés artísticos y una reorganización de los gastos del proyecto. En consecuencia, el presupuesto inicialmente presentado de 60.700,00 € se modifica a 44.665,00 €, lo que representa una reducción del 26,42 %, sin alterar los objetivos culturales y sociales del festival.

Solicita: Que se tenga por comunicada la modificación del proyecto UTÓPOLIS 2026 y se autorice, conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la convocatoria, la actualización de su programación y presupuesto, pasando de 60.700,00 € a 44.665,00 €, por circunstancias meteorológicas extraordinarias y sobrevenidas. Asimismo, se solicita que se tenga en consideración el mantenimiento de la mayor parte de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, conforme a la documentación adjunta".

Asimismo, presenta Anexo II modificado en el que detalla el nuevo presupuesto y solicita la concesión de una subvención por importe de 15.000,00 €, así como justificación de la alerta roja por condiciones meteorológicas adversas del 2 de octubre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde a la unidad funcional de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la convocatoria. El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de acuerdo con el artículo 11 de la convocatoria.

SEGUNDO.- La mencionada resolución de convocatoria establece en su artículo 6.3 que, al carecer de concurrencia competitiva, se procederá a conceder las ayudas, tras verificar que cumplen con los requisitos, sin otra prelación que la derivada del orden temporal de presentación de las solicitudes a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hasta el agotamiento del crédito disponible. La efectividad de tales cuantías queda condicionada a la disponibilidad real del crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos del ICA.

TERCERO.- Examinado el expediente, y las alegaciones presentadas por el interesado, se acepta la modificación del presupuesto inicialmente presentado, pasando de 60.700,00 € a 44.665,00 €, por lo que el importe a conceder pasa de 17.000,00 € a 15.000,00 €, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de convocatoria.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” se notificará a los interesados para que presenten las alegaciones que tengan por convenientes. En este sentido el artículo 10 de la convocatoria, establece que la publicación sustituirá a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de los criterios expuestos se procede a elevar al Director General del ICA la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proponer como beneficiario a ***LA PECERA ACTIVIDADES CULTURALES SL CON NIF: B30877732*** por importe de **15.000,00 € por el proyecto *“FESTIVAL UTÓPOLIS 2026”,*** correspondiente al presupuesto presentado por importe de 44.665,00 €.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 6, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, las propuestas de resolución NO CREAN DERECHO ALGUNO A FAVOR DEL BENEFICIARIO PROPUESTO, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

Murcia, (documento firmado electrónicamente)
EL ÓRGANO INSTRUCTOR
José Fernando Vidal Rodríguez

VIDAL RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO 09/11/2026 12:42:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b42e1421-dc32-11f1-975e-02420a002a08